

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0498

REF. : Dispone pago para efectos de dar cumplimiento sentencia definitiva y ejecutoriada que indica, Procedimientos Monitorios Laborales M-37-2017 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Pucón.

TEMUCO, 17 JUL. 2018

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.981 Ley de presupuesto del sector público para el año 2017; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Sentencias definitivas dictadas en procedimiento monitorios laborales, **M-37-2017**, del Juzgado Laboral de Pucón ; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de Resolución Exenta N°015/0427 de 16 de Noviembre de 2016, se adjudicó al proveedor Constructora Ingemonte Ltda., Rut N° 76.170.327-7 para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción del proyectos de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Miguel Astrosa de la comuna de Pucón" Licitación Pública ID 852-35-LR16, acto administrativo tomado de razón por el Órgano Contralor con fecha 23 de Diciembre de 2016.

2.- Que, con fecha 16 de Octubre de 2017, la Directora Regional de JUNJI, fue notificada en calidad de demandada solidaria de la demanda, interpuesta por doña **EDITH LEONILA OCAMPO DURAN**, cédula nacional de identidad N° **12.744.001-8**, trabajador del contratista Constructora Ingemonte Limitada, por despido injustificado y cobro de prestaciones, procedimiento monitorio **RIT M-37-2017**, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Pucón.

3.- Que, con fecha 08 de junio de 2017, tuvo lugar audiencia de juicio M-37-2017, en la cual el tribunal laboral de Pucón ordeno pagar solidariamente como suma única y total de \$ **550.000.- (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)**, mediante la suscripción y entrega de un cheque nominativo y sin cruzar a nombre del demandante, el que debe ser dejado en las oficinas del abogado a más tardar el 29 de junio de 2018, para ser retirado por la parte demandante a su sola petición verbal y en su oportunidad.



Que, debe darse cumplimiento a la sentencia judicial individualizada precedentemente, dictándose al efecto acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Páguese** la suma de \$ 550.000.- (**QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**), a doña **EDITH LEONILA OCAMPO DURAN**, cédula nacional de identidad N° **12.744.001-8**, mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, en virtud de los antecedentes consignados en lo considerativo.

2.- **Impútese** el pago del monto indicado en el resuelto precedente al Subtítulo 26, ítem 02, denominado "Compensaciones a daños a terceros y/o propiedad", del presupuesto vigente año 2018.

12.- **Déjese establecido** que forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: 1. Demandas presentada por doña **EDITH LEONILA OCAMPO DURAN**, en procedimiento ordinario laboral, seguida ante los Juzgados de Letras del Trabajo de Pucón; 2. Acta de audiencia única de conciliación y prueba de procedimientos monitorios, **M-37-2017** del Juzgados de Letras del Trabajo de Pucón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GMA MORAN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GMV/JDH/jdh
DISTRIBUCION:

- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de RR.FF.
- Oficina de Partes.